
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.622

Jueves 2 de Abril de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1746424

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUSPENDE, ESTABLECE FECHAS PARA CONTINUAR LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 342 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013

(Resolución)

Santiago, 24 de marzo de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 546 exenta.

Vistos:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

- a) Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global;
- b) Que, se considera como grupo de riesgo en el caso de contagio con la enfermedad del coronavirus a las personas que pertenecen a la población adulto mayor;
- c) Que, por lo señalado en el considerando anterior, la autoridad sanitaria del país ha instruido a ese sector de la población nacional mantenerse aislados y evitar exponerse a aglomeraciones;
- d) Que, se hace necesario velar por la salud de la población adulto mayor y estar en consonancia con las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria para todo el país;
- e) Que, atendido lo expuesto, se ha decidido disponer la suspensión del llamado dispuesto en la resolución exenta citada en el visto b) y su reapertura en una fecha posterior, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Suspéndese a contar del 18 de marzo de 2020, la postulación al llamado en condiciones especiales a la población adulto mayor de más de 60 años de edad, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, dispuesto en la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020.
2. Establécese que se continuará recibiendo postulaciones al llamado dispuesto por la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020, a contar del 4 de mayo y hasta el 15 de junio, ambas fechas inclusive.
3. Modifícase el resuelvo 3. de la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020, en el sentido de reemplazar la frase "Lo anterior se acreditará presentando Cédula de Identidad vigente" por "Lo anterior se acreditará presentando Cédula de Identidad vigente o que vaya a vencer durante el año 2020".

CVE 1746424

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Establécese que todas las postulaciones recibidas hasta el 17 de marzo participan en el proceso de selección que se realice conforme a la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020 y a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

